No. GS-2025- 055523 / DECES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Ciudad y Fecha: Valledupar Cesar 06 de julio 2025

Mayor JOHANA CESILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato 67-7-20123-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del Informe de supervisión

Desde	01-03-2025	Hasta	31-03-2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010899-REGI8, del 24 de julio del 2024, el señor (a) teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO. Nombramiento como supervisor del contrato u orden de compra, mediante comunicado oficial N° GS-2024-015757-REGI8 del 17/10/2024 al señor subintendente MIGUEL ANGEL SALGADO TATIS. Nombramiento como supervisor del contrato u orden de compra, mediante comunicado oficial N° GS-2024-019768-REGI8 del 19/12/2024 al señor subintendente JAIME LUIS SABALZA ESPINOZA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20123-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGIA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCION POR OPRTOMETRIA), APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA QUELLOS AUTORIZAODS**

	POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 del 27 DE ABRIL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL
Contratista	OFTALMOLOGOS Y ASOCIADOS S.A.S
Representante legal	**CINDY PAOLA GIL CORTES**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$250.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$125.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$375.000.000
Plazo de ejecución inicial	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2025
Adiciones	001
Modificatorios	000
Prorrogas	SI
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- **Se realiza seguimiento al contrato quienes envían los avances de ejecución mediante correo electrónico cada vez que se solicita**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SI	N/A
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	SI	N/A
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	SI	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	N/A
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	SI	PLANILLA APORTES PARAFISCALES
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SI	N/A
CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR	SI	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	N/A
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	SI	N/A
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	SI	N/A
PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS	No aplica	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLIO si No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
01	El CONTRATISTA acreditó su experiencia con contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, con la presentación de certificaciones que acreditaron contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, presentando certificaciones con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos.	SI	
02	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que se encuentra constituido como instituciones prestadoras de salud que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud o quien haga sus veces, de conformidad con la 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los	SI	

-	servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional		
03	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal acreditó el personal más adelante relacionado: **RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO** / **CANTIDAD** PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA COMO MÉDICO OFTALMOLOGO, ANASTECIOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado) / 4	SI	
04	**CAPACIDAD OPERATIVA** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que cuenta con la infraestructura física, apoyo tecnológico suficiente y el recurso humano idóneo para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Debe certificar el punto de atención en el municipio de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de salud abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en dicha municipalidad, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.	SI	
05	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El CONTRATISTA presentó el certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente. (Certificado de Habilitación).**	SI	
06	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El CONTRATISTA por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Así mismo adjuntó Certificado y/o formato de autoevaluación generado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), **con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %)**	SI	
07	El CONTRATISTA **aportó** el **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** de la Entidad oferente	SI	

08	El CONTRATISTA **aportó** el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente	SI	
09	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que, **cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	SI	
10	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*	SI	
11	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC**, como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios	SI	
12	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso.	SI	
13	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre 5 a 10 días. Programación de procedimientos quirúrgicos no mayor a 30 días acondicionado al estado clínico y pertinencia del caso.	SI	
14	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica y se dicta otras disposiciones). La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC Comité Técnico Científico Medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.	SI	

15	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que contará con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	SI	
16	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que presentara de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.	SI	
17	**UNA VEZ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.	SI	
18	**IMPACTO AMBIENTAL** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o	SI	

	acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.		
19	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica a prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	SI	
20	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS** **El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
21	**CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACION** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
22	**SUMINISTRO DE INFORMACION** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que, en el evento dado de requerir alguna información por parte del CONTRATANTE relacionada con el paciente tales como Historia Clínica sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos etc. Inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario	SI	
23	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información	SI	

	institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
24	**NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar.	SI	
25	**El futuro oferente deberá certificar** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	SI	
26	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	SI	
27	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal certifico lo siguiente 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se reciben los servicios sin novedad, pero a la fecha no se a realizado el pago de los servicios prestados.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (218) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (97) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente.
- Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN
- Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.***
- ***Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos***:
 a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
 b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes
 c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil)
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
- Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente clausula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas.
- En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los RIPS y los cups cambió deberian revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamentes y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando.
- ***Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado.*** Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 375.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 264.579.046,00	75,55%
Valor total facturado	$ 264.579.046,00	75,55%
Valor facturado pendiente de pago	$ 32.686.980,00	8,72%
Valor pagado	$ 231.892.066,00	61,84%
Valor pendiente de entrega	$ 110.420.954,00	29,45%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$ 32.686.980,00	15/05/2025	$ 32.686.980,00	FEOP72792 A la FEOP74121	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

***5.* RECOMENDACIONES**

Se reciben los servicios a satisfacción no hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma. _____

Patrullero. **JAIME LUIS SABALZA ESPINOZA**

Supervisor Contrato **67-7-20123-2024**

Correo electrónico: Jaime.sabalza1739@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3246804459

MARZO

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Valledupar, 29 de abril 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**67-7-20123-2024**
Constancia de recibido No.	
Contratista:	"OFTALMOLOGOS Y ASOCIADOS S.A.S"
NIT del contratista:	**824006352-4**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGIA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCION POR OPRTOMETRIA), APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA QUELLOS AUTORIZAODS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 del 27 DE ABRIL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2024 – 2025: $375.000.000
Plazo de ejecución:	HASTA EL 31 DE MAYO 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA Y LA CARTA DE INICIO.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar - Cesar
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO X	No Incumplió

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REG. DE [illegible] EN SALUD NRO 8
12 MAYO 2025
FIRMA:
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Subintendente. JAIME LUIS SABALZA ESPINOZA** Autorizador de Referencia UPRES DECES
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2025 Al: 31/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES CESAR	16		$ 32.686.980	$ 32.686.980		$32.686.980

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
1	FEOP72792	07/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
2	FEOP72793	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
3	FEOP72794	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
4	FEOP72795	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
5	FEOP72796	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
6	FEOP72797	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
7	FEOP72798	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
8	FEOP72799	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
9	FEOP72801	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
10	FEOP72802	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
11	FEOP72804	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
12	FEOP72805	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
13	FEOP72807	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
14	FEOP72830	07/03/2025	$ 327.410		$ 327.410
15	FEOP72846	07/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
16	FEOP72847	07/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
17	FEOP72851	07/03/2025	$ 82.010		$ 82.010
18	FEOP72852	07/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
19	FEOP72878	07/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
20	FEOP72879	07/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
21	FEOP72882	07/03/2025	$ 67.600		$ 67.600
22	FEOP72887	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
23	FEOP72889	07/03/2025	$ 41.005		$ 41.005
24	FEOP72890	07/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
25	FEOP72891	07/03/2025	$ 327.410		$ 327.410
26	FEOP72892	07/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
27	FEOP72893	07/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
28	FEOP72894	07/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
29	FEOP72895	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
30	FEOP72911	07/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
31	FEOP72913	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801

32	FEOP72914	07/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
33	FEOP72915	07/03/2025	$ 163.988		$ 163.988
34	FEOP72918	07/03/2025	$ 205.688		$ 205.688
35	FEOP72919	07/03/2025	$ 97.602		$ 97.602
36	FEOP72922	07/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
37	FEOP72935	12/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
38	FEOP72936	12/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
39	FEOP72945	12/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
40	FEOP72946	12/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
41	FEOP72947	12/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
42	FEOP72948	12/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
43	FEOP72949	12/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
44	FEOP72950	12/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
45	FEOP72951	12/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
46	FEOP72978	12/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
47	FEOP72979	12/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
48	FEOP72996	12/03/2025	$ 127.425		$ 127.425
49	FEOP72997	12/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
50	FEOP72998	12/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
51	FEOP73005	12/03/2025	$ 205.688		$ 205.688
52	FEOP73006	12/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
53	FEOP73007	12/03/2025	$ 82.010		$ 82.010
54	FEOP73035	12/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
55	FEOP73037	12/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
56	FEOP73038	12/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
57	FEOP73039	12/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
58	FEOP73040	12/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
59	FEOP73082	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
60	FEOP73083	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
61	FEOP73087	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
62	FEOP73088	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
63	FEOP73089	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
64	FEOP73091	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
65	FEOP73095	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
66	FEOP73098	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
67	FEOP73100	13/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
68	FEOP73103	13/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
69	FEOP73105	13/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
70	FEOP73109	13/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
71	FEOP73112	13/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
72	FEOP73116	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
73	FEOP73118	13/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
74	FEOP73125	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
75	FEOP73156	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
76	FEOP73159	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
77	FEOP73161	13/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
78	FEOP73206	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
79	FEOP73207	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
80	FEOP73208	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380

81	FEOP73210	17/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
82	FEOP73211	17/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
83	FEOP73212	17/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
84	FEOP73213	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
85	FEOP73250	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
86	FEOP73294	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
87	FEOP73298	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
88	FEOP73301	17/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
89	FEOP73306	17/03/2025	$ 67.160		$ 67.160
90	FEOP73309	17/03/2025	$ 97.602		$ 97.602
91	FEOP73311	17/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
92	FEOP73313	17/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
93	FEOP73316	17/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
94	FEOP73317	17/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
95	FEOP73327	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
96	FEOP73330	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
97	FEOP73331	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
98	FEOP73333	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
99	FEOP73338	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
100	FEOP73341	17/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
101	FEOP73356	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
102	FEOP73357	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
103	FEOP73358	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
104	FEOP73359	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
105	FEOP73360	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
106	FEOP73361	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
107	FEOP73362	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
108	FEOP73363	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
109	FEOP73364	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
110	FEOP73365	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
111	FEOP73366	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
112	FEOP73367	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
113	FEOP73368	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
114	FEOP73426	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
115	FEOP73429	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
116	FEOP73432	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
117	FEOP73435	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
118	FEOP73436	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
119	FEOP73437	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
120	FEOP73438	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
121	FEOP73439	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
122	FEOP73441	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
123	FEOP73443	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
124	FEOP73445	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
125	FEOP73446	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
126	FEOP73447	21/03/2025	$ 1.410.528		$ 1.410.528
127	FEOP73448	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
128	FEOP73449	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
129	FEOP73450	21/03/2025	$ 17.801		$ 17.801

130	FEOP73451	21/03/2025	$ 102.158		$ 102.158
131	FEOP73452	21/03/2025	$ 1.410.528		$ 1.410.528
132	FEOP73453	21/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
133	FEOP73454	21/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
134	FEOP73456	21/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
135	FEOP73457	21/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
136	FEOP73458	21/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
137	FEOP73461	21/03/2025	$ 1.410.528		$ 1.410.528
138	FEOP73462	21/03/2025	$ 333.268		$ 333.268
139	FEOP73464	21/03/2025	$ 333.268		$ 333.268
140	FEOP73465	21/03/2025	$ 333.268		$ 333.268
141	FEOP73482	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
142	FEOP73484	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
143	FEOP73485	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
144	FEOP73494	21/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
145	FEOP73495	21/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
146	FEOP73506	21/03/2025	$ 333.268		$ 333.268
147	FEOP73510	21/03/2025	$ 333.268		$ 333.268
148	FEOP73512	21/03/2025	$ 1.722.488		$ 1.722.488
149	FEOP73513	21/03/2025	$ 1.190.298		$ 1.190.298
150	FEOP73524	21/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
151	FEOP73526	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
152	FEOP73528	21/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
153	FEOP73571	26/03/2025	$ 82.010		$ 82.010
154	FEOP73574	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
155	FEOP73578	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
156	FEOP73582	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
157	FEOP73584	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
158	FEOP73585	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
159	FEOP73586	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
160	FEOP73598	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
161	FEOP73599	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
162	FEOP73605	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
163	FEOP73606	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
164	FEOP73607	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
165	FEOP73608	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
166	FEOP73612	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
167	FEOP73613	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
168	FEOP73615	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
169	FEOP73616	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
170	FEOP73617	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
171	FEOP73618	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
172	FEOP73622	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
173	FEOP73624	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
174	FEOP73681	26/03/2025	$ 64.817		$ 64.817
175	FEOP73687	26/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
176	FEOP73689	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
177	FEOP73703	26/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
178	FEOP73704	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200

179	FEOP73706	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
180	FEOP73707	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
181	FEOP73708	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
182	FEOP73709	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
183	FEOP73710	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
184	FEOP73711	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
185	FEOP73712	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
186	FEOP73730	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
187	FEOP73731	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
188	FEOP73732	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
189	FEOP73733	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
190	FEOP73734	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
191	FEOP73735	26/03/2025	$ 97.602		$ 97.602
192	FEOP73736	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
193	FEOP73737	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
194	FEOP73738	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
195	FEOP73739	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
196	FEOP73740	26/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
197	FEOP73741	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
198	FEOP73742	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
199	FEOP73743	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
200	FEOP73744	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
201	FEOP73745	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
202	FEOP73746	26/03/2025	$ 1.410.528		$ 1.410.528
203	FEOP73747	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
204	FEOP73748	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
205	FEOP73749	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
206	FEOP73750	26/03/2025	$ 1.410.528		$ 1.410.528
207	FEOP73751	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
208	FEOP73752	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
209	FEOP73753	26/03/2025	$ 607.969		$ 607.969
210	FEOP73754	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
211	FEOP73755	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
212	FEOP73756	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
213	FEOP73757	26/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
214	FEOP73758	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
215	FEOP73759	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
216	FEOP73760	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
217	FEOP73761	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
218	FEOP73762	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
219	FEOP73763	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
220	FEOP73764	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
221	FEOP73765	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
222	FEOP73766	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
223	FEOP73767	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
224	FEOP73768	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
225	FEOP73769	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
226	FEOP73770	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
227	FEOP73771	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117

228	FEOP73772	26/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
229	FEOP73773	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
230	FEOP73774	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
231	FEOP73775	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
232	FEOP73776	26/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
233	FEOP73777	26/03/2025	$ 254.850		$ 254.850
234	FEOP73778	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
235	FEOP73779	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
238	FEOP73780	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
237	FEOP73781	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
238	FEOP73782	26/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
239	FEOP73853	27/03/2025	$ 198.948		$ 198.948
240	FEOP73855	27/03/2025	$ 205.688		$ 205.688
241	FEOP73856	27/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
242	FEOP73857	27/03/2025	$ 205.688		$ 205.688
243	FEOP73858	27/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
244	FEOP73859	27/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
245	FEOP73860	27/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
246	FEOP73861	27/03/2025	$ 41.600		$ 41.600
247	FEOP73862	27/03/2025	$ 49.380		$ 49.380
248	FEOP73863	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
249	FEOP73864	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
250	FEOP73865	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
251	FEOP73866	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
252	FEOP73867	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
253	FEOP73869	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
254	FEOP73872	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
255	FEOP73874	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
256	FEOP73877	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
257	FEOP73878	27/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
258	FEOP73880	27/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
259	FEOP73882	27/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
260	FEOP73883	27/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
261	FEOP73885	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
262	FEOP73886	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
263	FEOP73887	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
264	FEOP73888	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
265	FEOP73889	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
266	FEOP73892	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
267	FEOP73893	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
268	FEOP73894	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
269	FEOP73895	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
270	FEOP73896	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
271	FEOP73897	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
272	FEOP73898	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
273	FEOP73899	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
274	FEOP73900	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
275	FEOP73901	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
276	FEOP73902	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117

277	FEOP73903	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
278	FEOP73904	27/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
279	FEOP73905	27/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
280	FEOP73938	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
281	FEOP73939	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
282	FEOP73940	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
283	FEOP73941	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
284	FEOP73942	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
285	FEOP73943	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
286	FEOP73945	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
287	FEOP73949	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
288	FEOP73950	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
289	FEOP73951	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
290	FEOP73952	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
291	FEOP73953	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
292	FEOP73954	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
293	FEOP73955	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
294	FEOP73956	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
295	FEOP73994	28/03/2025	$ 82.010		$ 82.010
296	FEOP73995	28/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
297	FEOP73996	28/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
298	FEOP73998	28/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
299	FEOP74000	28/03/2025	$ 192.242		$ 192.242
300	FEOP74003	28/03/2025	$ 192.242		$ 192.242
301	FEOP74005	28/03/2025	$ 97.602		$ 97.602
302	FEOP74008	28/03/2025	$ 123.678		$ 123.678
303	FEOP74009	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
304	FEOP74011	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
305	FEOP74012	28/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
306	FEOP74014	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
307	FEOP74015	28/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
308	FEOP74022	31/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
309	FEOP74024	31/03/2025	$ 205.688		$ 205.688
310	FEOP74026	31/03/2025	$ 135.200		$ 135.200
311	FEOP74027	31/03/2025	$ 4.685.351		$ 4.685.351
312	FEOP74029	31/03/2025	$ 430.622		$ 430.622
313	FEOP74055	31/03/2025	$ 548.366		$ 548.366
314	FEOP74061	31/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
315	FEOP74062	31/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
316	FEOP74063	31/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
317	FEOP74064	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
318	FEOP74065	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
319	FEOP74066	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
320	FEOP74067	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
321	FEOP74068	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
322	FEOP74069	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
323	FEOP74071	31/03/2025	$ 17.801		$ 17.801
324	FEOP74077	31/03/2025	$ 16.117		$ 16.117
325	FEOP74078	31/03/2025	$ 16.117		$ 16.117

326	FEOP74100	31/03/2025	$	49.380		$	49.380
327	FEOP74121	31/03/2025	$	17.601		$	17.601
			$	32.686.980	$	$	32.686.980

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se reciben todos los servicios contratados a satisfacción si ninguna novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
	RADICARON 327 FACTURAS POR UN VALOR DE **$ 32.686.980,00** CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	SI	NO APLICA

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLIO si No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
01	El CONTRATISTA acreditó su experiencia con contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, con la presentación de certificaciones que acreditaron contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, presentando certificaciones con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos	SI	
02	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que se encuentra constituido como instituciones prestadoras de salud que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud o quien haga sus veces, de conformidad con la 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional	SI	
03	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal acreditó que cuenta con el recurso humano idóneo para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima	SI	
04	**CAPACIDAD OPERATIVA**	SI	

	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que cuenta con la infraestructura física, apoyo tecnológico suficiente y el recurso humano idóneo para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Debe certificar el punto de atención en el municipio de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de salud abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en dicha municipalidad, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.		
05	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El CONTRATISTA presentó el certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente. (Certificado de Habilitación).**	SI	
06	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El CONTRATISTA por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo,** Asi mismo adjuntó Certificado y/o formato de autoevaluación generado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), **con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %)**	SI	
07	El CONTRATISTA **aportó** el **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** de la Entidad oferente	SI	
08	El CONTRATISTA **aportó** el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente	SI	
09	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que, **cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	SI	
10	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos.	SI	

	• ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*		
11	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios	SI	
12	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso.	SI	
13	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certificó la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre 5 a 10 días. Programación de procedimientos quirúrgicos no mayor a 30 días acondicionado al estado clínico y pertinencia del caso.	SI	
14	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica ssmp y se dicta otras disposiciones). La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC Comité Técnico Científico Medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.	SI	
15	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal que contará con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada	SI	
16	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:**	SI	

	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que presentara de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.		
17	**UNA VEZ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.	SI	
18	**IMPACTO AMBIENTAL** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.	SI	
19	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante	SI	

	legal, certifica a prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
20	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS** **El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
21	**CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACION** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
22	**SUMINISTRO DE INFORMACION** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que, en el evento dado de requerir alguna información por parte del CONTRATANTE relacionada con el paciente tales como Historia Clínica sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos etc. Inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario	SI	
23	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física,	SI	

	archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
24	**NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN** **El CONTRATISTA** mediante certificación suscrita por el representante legal certifica que no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar.	SI	
25	**El futuro oferente deberá certificar** El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	SI	
26	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal, certifica que se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	SI	
27	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal certifico lo siguiente 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros	SI	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente. JAIME LUIS SABALZA ESPINOZA
Supervisor del contrato **67-7-20123-2024**